mlp/pog
S.117ª

Oficio Nº 7859

VALPARAÍSO, 17 de diciembre de 2008

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe, Certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

" Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1° de la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena, de la siguiente manera:

1) Sustitúyese, en su primer inciso, la frase "31 de diciembre de 2008" por "31 de diciembre de 2011".

2) Sustitúyese, en su inciso séptimo, el guarismo "2.000" por "1.500".

Artículo 2º.- Agrégase en el decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, en el Título VIII, de las disposiciones varias, el siguiente artículo 35:

"Artículo 35.- Los montos que a partir del año 2009 pague la concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, en virtud de lo que dispone el contrato de concesión firmado entre las partes, cederán en beneficio del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, los que serán incorporados en la Ley de Presupuestos, Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Inversión Regional Región XII.".".

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados